



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23216

21/09/2020

55868

**AUTOR/A:** AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha llevado a cabo recientemente dos modificaciones normativas con el objetivo de agilizar los procesos de tramitación del Ingreso Mínimo Vital. Ambas modificaciones se recogen en el Real Decreto Ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, y el Real Decreto Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.

- Entre los cambios más destacados se recoge la extensión del periodo de retroactividad del 15 de septiembre al 31 de diciembre. Es decir, las solicitudes que se presenten hasta finales de año tendrán efectos económicos desde el 1 de junio, siempre que cumplan todos los requisitos.
- Además, se amplía el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes hasta seis meses, garantizando así que se puedan producir desestimaciones por silencio administrativo negativo.
- En otro orden, se ha cambiado el requisito de estar inscrito en el Servicio Público de Empleo y ha pasado a ser una obligación, a cumplimentar en los seis meses posteriores al reconocimiento de la solicitud.
- Finalmente, entre las cuestiones modificadas, se señala la que incumbe al requisito de vulnerabilidad económica y la posibilidad de descartar las solicitudes que no se circunscriban a los umbrales de renta y patrimonio estipulados en la norma, sin necesidad de corroborar el resto de requerimientos.



Las modificaciones que se han producido tienen como finalidad facilitar la gestión de los expedientes y garantizar que la prestación llega a las personas beneficiarias, ya previstas en las estimaciones iniciales, en el menor tiempo posible. Es decir, no amplía la prestación a nuevos colectivos y, por tanto, los cambios no supondrán un incremento del número de beneficiarios ni del coste asociado. El número de solicitudes se incrementará en la medida que lo está haciendo hasta la fecha y de acuerdo al objetivo estimado de 850.000 hogares en situación de pobreza extrema y el gasto vinculado de 3.000 millones de euros por año, cuando se haya alcanzado el número máximo de beneficiarios.

Madrid, 03 de diciembre de 2020